

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" – MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

**VISTO:** El pedido presentado por los correligionarios Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta de Peralta y Eduardo Ariel González Báez, en el Expediente N° 193 de fecha 17 de marzo de 2017; y, -----

### CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes solicitan la inscripción del Movimiento "Honor Colorado" – MHC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.-----

Que, asimismo solicitan el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los Abogados Wildo Ramón Almirón Rojas, María Teresa Peralta de Peralta y Eduardo Ariel González Báez, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, por el mismo expediente el correligionario Wildo Ramón Almirón Rojas, designa a José Ramón Bogado Cardozo con C.I. Nro. 2.068.268 como procurador del Movimiento "Honor Colorado" – MHC.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado del recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

### EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

1. **TENER** por inscripto al Movimiento "Honor Colorado" – MHC para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 17 de diciembre de 2017, convocada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 130 de fecha 22 de febrero

.. Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Vera  
Presidente  
Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP

RESOLUCIÓN N° 186

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "HONOR COLORADO" – MHC PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 130 DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, PARA ELEGIR CANDIDATOS A PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, DIPUTADOS, PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR; GOBERNADORES Y MIEMBROS DE JUNTAS DEPARTAMENTALES, QUE REPRESENTARAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 22 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 29 de marzo de 2017.-

del presente año, para elegir candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Diputados, Parlamentarios del MERCOSUR; Gobernadores y Miembros de Juntas Departamentales, que representarán a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en las elecciones generales del 22 de abril de 2018.

2. TENER por reconocida la personería de los correligionarios, Abog. Wildo Ramón Almirón Rojas, Abog. María Teresa Peralta de Peralta y Abog. Eduardo Ariel González Báez, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Honor Colorado" – MHC, dándoseles la pertinente intervención.

3. ACREDITAR a José Ramón Bogado Cardozo, como procurador del Movimiento "Honor Colorado" – MHC.

4. TENER por constituido el domicilio procesal en la casa de la calle Pykysry N° 741 c/ Tacuarí de esta Capital.

5. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Econ. Félix Ortegado  
Miembro - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Suplente - TEP

